

0368196/2012. B50086115. RESIDENCIAL MOVERA S.L.. NOTIFICACION COMPENSACION DEUDAS-CREDITOS. 104.
 0285743/2012. B50081025. SANTOS-RODRIGUEZ-SL. NOTIFICACION COMPENSACION DEUDAS-CREDITOS. 104.
 0261065/2012. 72990664A. SEGURA SERRANO ANA-BELEN. NOTIFICACION COMPENSACION DEUDAS-CREDITOS. 104.
 1035020/11. 5714571. ARMIE REMUS. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 1012595/11. 17702313. AURIA AYERBE, CARLOS. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 1101206/11-1091681/11-1091962/11. 25176956. BALET SALA, RAMON. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 1160464/11. 71442768. BARO LARGO, JESUS. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 1086567/11. 17686497. BARON HERNANDEZ, LUIS. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 955022/11-955010/11-1136262/11. 17820476. BENEDICTO SALAS, ROBERTO. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 1151649/11. 2813544. BONNET NAVARRO, PHILIPPE. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 1216327/11. 14689964. CARDIEL ARNAIZ, MILAGROS. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 1049128/11-1049116/11. 72979039. CARNICER CALVO, MIGUEL ANGEL. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 1045550/11-1045562/11. 17207185. CARNICER GAMAZO, MIGUEL. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 1088595/11-1088620/11. B99221947. CONSTRUCCIONES ZORONCA, SL. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 175441/12. B50848233. CONSTRUCA OBRAS Y SERVICIOS, SL. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 65872/12-65859/12. 16554009. CONTRERAS ALONSO, CESAR. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 932329/11. 7545511. CORDOVA CHIMBO, ROMEL. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 89119/12. 29096332. CORTES SOUTO, ANTONIO. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 1012705/11. 76918837. DE CASTILLA PRESAS, YAGO. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 1195703/11. 17214008. DOMINGUEZ HERNANDEZ, JAVIER. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 1176871/11-1172693/11. 6613435. ELLELA AYE, JACQUES. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 1177781/11. 74645567. ESCAMEZ PEREZ, M. MANUELA. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 1018862/11. 25181516. GALINDO GUILLEN, SILVIA. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 23455/12. 25453875. GARCIA BONET, FERNANDO. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 1194940/11. 17210291. GASCON VALLES, LUIS. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 1180426/11. 76973116. GIMENEZ GIMENEZ, SOLEDAD. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 1189936/11. 17149343. GIMENEZ PARIS, CARMEN. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 1103234/11. 17175308. GIMENO GARCIA, M. DOLORES. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 1172730/11-1172986/11-1172901/11-1172890/11-1172876/11-1172852/11-1172827/11-1172742/11. 17704154. GOMEZ AYALA, FERNANDO. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 1214263/11. 17163960. GRACIA MORALES M. PILAR. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 1053454/11. 25197214. GUERRERO PEREZ, ROCIO. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 1092151/11. 18449448. HERRERA MARTINEZ, DANIEL. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 1146110/11-1146194/11-1146426/11-1146414/11-1146390/11-1146169/11-1146133/11. 17761833. LAFUENTE LORENTE, JOSE. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 1168819/11-1233889/11. 25452717. LARROSA IBAÑEZ, IVANA. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 1171269/11. 62710652. LARRUMBIDE MARTINEZ, ALVARO. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 908017/11-907999/11-908005/11. A08954828. LIMPIEZAS BARCINO, SA. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 1073514/11. 17743428. LOPEZ DE VICENTE, ALVARO. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 1139250/11. B99107294. LOS ASUNTOS CAREX, SL. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 781049/11. 7310573. MARINESCU, FLORIAN. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 925176/11. 7737000. MARTIN GONZALEZ, JOSE. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 1091986/11. 74830209. MARTIN LOZANO, RAQUEL. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 1173028/11. 25461481. MAYAYO GIMENEZ, ALBERTO. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 1214324/11. 8921297. ORTIZ, PAULO CESAR. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 1162308/11. 4165167. PALOMINO MORENO, FRANCISCO. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 143677/12. 73002810. PARDO VELA, MARCOS. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 6480/12. 17722069. PEREZ DIAZ, CESAR. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.

145644/12. 72988506. RODRIGUEZ GIMENEZ, EUSEBIO. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 1360904/10. 17148449. SANCHEZ REDONDO, RICARDO. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 1012560/11. 7947471. TIMARU, DOREL. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 158343/12. 25479900. ALONSO DOMINGUEZ ADELA. NOTIFICACION RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS. 102.
 1271126/11. 17143186. ROMANOS ESTEBAN JOSE ANDRES. NOTIFICACION RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS. 102.
 386827/12. 72969573. ZUZIC JURINA ZLATKO. NOTIFICACION RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS. 102.

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 6.002

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Yuly Andrea Velasco, en calidad de titular de la actividad de bar sita en calle Daroca, 3, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto en relación al expediente 1.028.965/2011:

Habiendo detectado que su solicitud no reúne los requisitos legalmente establecidos, se le requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, aporte la documentación que se señala a continuación:

—Certificado de la contratación de póliza de seguro de responsabilidad civil por daños, emitido por la compañía aseguradora en los términos del artículo 4 del Decreto autonómico 13/2009, Reglamento que regula los seguros de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dicho plazo, al incluir las ampliaciones contempladas por el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, expresamente es improrrogable. Advirtiéndole que caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento se le tendrá por desistido de su pretensión, archivándose el presente sin más trámite.

Asimismo se le informa que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.5 de la Ordenanza municipal de intervención en los medios urbanísticos, no se considerará iniciado su expediente hasta la fecha de entrada en esta Administración de la documentación completa.

La presentación de la documentación podrá realizarse en los siguientes lugares:

—Servicio de Disciplina Urbanística, de 8:30 a 10:30 (vía Hispanidad, 20, 1.ª planta).

—Registro General (Servicio de Información y Atención al Ciudadano), de 8:30 a 13:30 (vía Hispanidad, 20, planta baja).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 19 de marzo de 2012. — El jefe de Unidad, Antonio Uruén Daza.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 6.003

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Angel Arnal Royo, en calidad de titular de la actividad de bar sita en avenida de Montañana, 318, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto en relación al expediente 756.267/2011:

Primero. — Denegar a Angel Arnal Royo (16.919.477-X) la licencia de funcionamiento solicitada para la actividad de bar categoría especial sita en avenida de Montañana, 318, como consecuencia de no haber subsanado las deficiencias indicadas en el informe del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 14 de septiembre de 2011, habiéndose notificado trámite de audiencia previo a la resolución de denegación de licencia de funcionamiento con fecha 22 de octubre de 2011, en aplicación del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo. — Teniendo en cuenta que tanto los artículos 16 y 17 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, como el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, exigen para la apertura de todo local la obtención de la licencia correspondiente, y resultando denegada en este acto por las razones aludidas, se le hace expresa constancia de la imposibilidad del ejercicio de la actividad, teniendo este acto carácter ejecutivo, según lo previsto en los artículos 56 y 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y 51 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, previamente podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gerencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 137-1.º de la Ley de Administración Local de Aragón, de 9 de abril de 1999. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier acción o interponer el recurso que estime pertinente.

Zaragoza, a 2 de febrero de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 6.004

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Francisco Javier Martín Blasco, en calidad de titular de la actividad de bar-restaurante denominada "Blasón Aragonés", sita en calle Blasón Aragonés, 4, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto en relación al expediente 366.101/2011:

Primero. — Denegar a Francisco Javier Martín Blasco (17.765.615-R) la licencia de funcionamiento solicitada para la actividad de bar-restaurante sita en calle Blasón Aragonés, 4, como consecuencia de no haber subsanado las deficiencias indicadas en el informe del Instituto Municipal de Salud Pública de fecha 26 de octubre de 2011, habiéndose notificado trámite de audiencia previo a la resolución de denegación de licencia de funcionamiento con fecha 3 de noviembre de 2011, en aplicación del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo. — Teniendo en cuenta que tanto los artículos 16 y 17 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, como el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, exigen para la apertura de todo local la obtención de la licencia correspondiente, y resultando denegada en este acto por las razones aludidas, se le hace expresa constancia de la imposibilidad del ejercicio de la actividad, teniendo este acto carácter ejecutivo según lo previsto en los artículos 56 y 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, previamente podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gerencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 137-1.º de la Ley de Administración Local de Aragón, de 9 de abril de 1999. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier acción o interponer el recurso que estime pertinente.

Zaragoza, a 16 de febrero de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 6.005

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la mercantil Luisa y Mar, S.C., en calidad de titular de la actividad de bar denominada "Viena", sita en calle Poeta Gabriel Celaya, 14, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto en relación al expediente 502.043/2011:

Primero. — Denegar a Luisa y Mar, S.C. (J-99.311.334), la licencia de funcionamiento solicitada para la actividad de bar sita en calle Poeta Gabriel Celaya,

ya, 14, como consecuencia de no haber subsanado las deficiencias indicadas en el informe del Servicio de Inspección de fecha 18 de julio de 2011, habiéndose notificado trámite de audiencia previo a la resolución de denegación de licencia de funcionamiento con fecha 16 de septiembre de 2011, en aplicación del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo. — Teniendo en cuenta que tanto los artículos 16 y 17 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, como el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, exigen para la apertura de todo local la obtención de la licencia correspondiente, y resultando denegada en este acto por las razones aludidas, se le hace expresa constancia de la imposibilidad del ejercicio de la actividad, teniendo este acto carácter ejecutivo según lo previsto en los artículos 56 y 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, previamente podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gerencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 137-1.º de la Ley de Administración Local de Aragón, de 9 de abril de 1999. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier acción o interponer el recurso que estime pertinente.

Zaragoza, a 16 de febrero de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 6.006

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Javier González Carmona, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 26 de abril de 2012 y en expediente 198.169/2012, resolvió:

Primero. — 1. Incoar a Javier González Carmona procedimiento sancionador por la comisión de una infracción urbanística leve consistente en carecer de licencia de badén en calle Luis Sallenave, 11, que puede ser sancionada con multa de 600 a 6.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274.b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Tratándose de actos de edificación o uso del suelo realizados sin licencia u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellas, y siempre que dichos actos pudieran ser compatibles con la ordenación vigente, la multa se establecerá de acuerdo con las reglas que seguidamente se indican, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción de este procedimiento:

— Si en el momento de la imposición no ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa ascenderá a 6.000 euros si se trata de obras mayores u ocupación de edificio, o 600 euros si se trata de obras menores.

— Si en el momento de la imposición ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa consistirá en un porcentaje del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia (1% si la solicitud es anterior a la denuncia; 3% si la solicitud es posterior a la denuncia; 5% si la licencia ha sido denegada).

— En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 600 euros.

2. El procedimiento que mediante este acto se incoa tiene carácter simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Segundo. — Nombrar como instructor del procedimiento a don Angel Sierra Acín, jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, y como secretaria a doña Cristina Martínez-Sapiña Pérez, letrada del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, advirtiéndole al presunto responsable que puede recusar a cualquiera de estas personas si estima que están incursas en alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal.

Tercero. — Comunicar al presunto responsable que el órgano competente para la resolución del expediente es el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante el decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009.

Cuarto. — Dar audiencia al presunto responsable por el plazo de diez días a partir de la notificación de este acuerdo para formular alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estime convenientes.